

## FORM - A22

## AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
26/01/2024	L-00003240-24	07/03/2024 13:06	AL-00008876-24

## DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre o Razón Social: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL

Identificación No: Jurídica 2300042155

Nombre del representante legal: ESQUIVEL SANABRIA ADRIANA

## MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

crosales@poder-judicial.go.cr

## FUNDAMENTO LEGAL

Ley: 6826 Artículo: 8 Inciso: 37 Párrafo: OIJ

No.	Código de Producto	Descripción del bien o servicio
1	6911200000200	Distribución de energía eléctrica, residencial, consumo mensual superior a 280 kW/h
Descripción Ampliada Para realizar el pago de energía eléctrica de las oficinas que conforman el Organismo. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
2	6911200009900	Distribución de energía eléctrica, n.c.p.
Descripción Ampliada Para realizar el pago de energía eléctrica de las oficinas que conforman el Organismo. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
3	6921000000200	Suministro de agua, residencial, consumo mensual superior a 30 metros cúbicos, brindado por un operador del servicio público legalmente reconocido
Descripción Ampliada Se requiere para el pago de servicio de agua de las oficinas que conforman el Organismo. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
4	6921000009900	Suministro de agua, excepto para uso residencial, brindado por un operador del servicio público legalmente reconocido

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00008876-24
BIENES Y SERVICIOS	

**Descripción Ampliada**  
Se requiere para el pago de servicio de agua de las oficinas que conforman el Organismo.  
Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

5	4394102009900	Partes y piezas para máquinas de acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento, n.c.p.
---	---------------	--

**Descripción Ampliada**  
Se requiere para pago de compra de repuestos para equipo de aire acondicionado.  
Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

6	6423100000000	Servicios de transporte marítimo internacional y de cabotaje, de pasajeros, en transbordadores (ferries)
---	---------------	--

**Descripción Ampliada**  
Se requiere para el pago de transporte en el interior para los funcionarios del OIJ.  
Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

7	8554000000000	Servicios de operador turístico
---	---------------	---------------------------------

**Descripción Ampliada**  
Requerido para traslados aéreos de actividades oficiales del Organismo de Investigación Judicial. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

8	8534000000000	Servicios especializados de limpieza
---	---------------	--------------------------------------

**Descripción Ampliada**  
Se requiere para pago de lavado de vehículos institucionales. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA	13 %
--	------

### OBSERVACIONES

Gaceta N°211 "Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00008876-24
BIENES Y SERVICIOS	

**DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN:**

Concédase exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) conforme lo dispone el artículo 8 inciso 37) de la Ley 6826 reformada por la Ley N°10422. El otorgamiento de la autorización se realiza únicamente para el uso y destino de los bienes y servicios exonerados exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, se resalta que los bienes y servicios no podrán ser trasladados a terceros, incluyendo a los mismos funcionarios, a menos de que esto sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo de Investigación Judicial. La vigencia de la autorización queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Cualquier uso o destino del beneficio distinto a lo establecido, será motivo suficiente para dejar sin efecto la autorización de exención genérica e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Se verifica el cumplimiento del artículo 64 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debiendo mantenerse al día con sus obligaciones tanto con la CCSS, como con el Ministerio de Hacienda.

La fecha límite para aplicar esta autorización es: 07/03/2026

**APLICACIÓN**

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al Departamento de Gestión de Exenciones.
2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

---

Luis Javier Rivera Montoya  
**FUNCIONARIO QUE AUTORIZA**  
Departamento de Gestión de Exenciones